

Undécima.- PUBLICIDAD.

11.1.- En cualquier publicidad de las actividades que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

Duodécima.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.

12.1.- La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de las actividades que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se considere necesario.

Salamanca, 14 de Abril de 2.004.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

ANEXO I**Modelo de Solicitud**

D.....Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., en nombre y representación del mismo, enterado de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca núm.... de fecha....., se ha efectuado convocatoria para la subvención de becerradas y novilladas con participación de alumnos de la Escuela de Tauromaquia, por el presente declaro:

1º.- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas .

2º.- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para solicitar subvención, por importe de €. , por la organización de..... becerradas/novilladas de.....becerros/novillos.

3º.- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación del compromiso del órgano competente de aportar la cantidad económica que corresponda a la entidad local para el abono del sueldo y la Seguridad Social de las cuadrillas y los alumnos que intervengan en el festejo.

4º.- Breve memoria explicativa: tipo de plaza, fecha de celebración del festejo, etc.

5º.- Acompañar certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación provincial.

..... a ...de..... de 2004

ANEXO II

D. SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención por la organización de..... becerradas/ novilladas en colaboración con la Escuela de Tauromaquia de Salamanca correspondiente a la participación de alumnos de la misma, publicada en el B.O.P. de fecha y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 9ª de la misma, este Ayuntamiento ha destinado la cantidad de..... € importe de la subvención concedida a este municipio para la celebración del mencionado festejo, con el siguiente desglose en cuanto a conceptos y personas físicas y jurídicas a las que se les han abonado los servicios realizados.

Nº Has/Hechas	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERCEPTOR/ES	CONCEPTO	C.I.F.	IMPORTE RECIBIDO

Y para que conste y surta a efectos de justificación y pago de la subvención, expido la presente en a de y de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdº:

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdº:

Consortio Hospitalario**EDICTO**

Mediante Decreto de 6 junio de 2003 (B.O.P. nº 151, de 8 de agosto y BOCyL de 4 de agosto de 2003) se aprobó la convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de Gerente del Consortio Hospitalario de Salamanca.

Mediante Decreto nº 14/04, de 6 de abril, se resolvió la convocatoria pública de referencia, declarando desierto el puesto de Gerente del Consortio Hospitalario de Salamanca, ya que, atendidas las funciones y requisitos exigidos para su desempeño, ninguno de los aspirantes se adecuan al perfil requerido.

La referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el B.O.P. o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, (C./Azafranal), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P., sin perjuicio de los demás recursos que se estimen procedentes.

Salamanca, 14 de abril de 2004.-EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSORTIO HOSPITALARIO, José Alfredo Martín Serna

Ayuntamientos**Salamanca****SECCIÓN DE POLICÍA**

El Tercer Teniente de Alcalde con fecha 30 de marzo de 2004, ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre declaración de existencia de INFRACCIÓN DE PRIMER GRADO a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a DON ÁNGEL GÓMEZ BENITO, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

"Los Servicios Técnicos Municipales, con el Informe favorable de la Comisión Municipal de Medio Ambiente en Sesión celebrada con fecha 24 de Marzo de 2004, han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas con fecha 23 de Febrero de 2004 en relación con la inexistencia de alegaciones formuladas por DON ÁNGEL GÓMEZ BENITO al Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Septiembre de 2003, en virtud del cual se acordaba la iniciación de expediente sancionador contra él por la presunta comisión de una infracción administrativa de primer grado contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones a través del establecimiento denominado BAR ESCÁNDALO, sito en la Calle La Parra núm. 4 de esta ciudad procediendo en consecuencia considerar la existencia de la infracción imputada en los términos expresados en el referido Decreto de Alcaldía.

Por lo expuesto, vistas las actuaciones practicadas y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas propone a la Alcaldía-Presidencia que adopte el siguiente ACUERDO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE INFRACCIÓN DE PRIMER GRADO imputable a DON ANGEL GÓMEZ BENITO en los términos contenidos en el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Septiembre de 2003, imponiéndole como SANCIÓN una MULTA por importe de TRESCIENTOS (300) EUROS y el PRECINTO DE LA ACTIVIDAD del establecimiento denominado BAR ESCÁNDALO durante UN (1) MES, que podrá hacerse efectivo por parte de la Policía Local en caso de no cumplirse de forma voluntaria por la interesada, así como la ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS consistentes en un REFORZAMIENTO DE LA INSONORIZACIÓN del establecimiento, con un mínimo de 55 dB a 125 Hz. y 65 dB global, que deberán llevarse a efecto en el plazo máximo de UN (1) MES."

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Salamanca a 30 de marzo de 2004.-El Secretario General, Eliseo Guerra Ares.

* * *

Anuncio

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Sección de Policía y Actividades Clasificadas), para oír reclamaciones, el expediente incoado a instancia de CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA, solicitando LICENCIA AMBIENTAL PARA OFICINA BANCARIA con emplazamiento en la finca sita en PS CARMELITAS, 20, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca a 18 de marzo de 2004.-El Alcalde, P.D., el Tercer Tte. Alcalde, Fernando J. Rodríguez Alonso.

* * *

CONTRATACIÓN**Anuncio de contratación.**

Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten proposiciones en el Servicio de Contratación (si recayese en sábado, se presentarán en el Registro General de la Corporación), para optar a la nueva contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de combustible para los vehículos municipales.

El Pliego de Cláusulas Administrativas podrá ser retirado por los interesados en el Servicio de Contratación del Excm. Ayuntamiento (www.aytosalamanca.es).

Salamanca, 6 de abril de 2004.-El Primer Tte. de Alcalde, Salvador Cruz García.

* * *

El Sahugo**Edicto**

Por don Agustín Tomé Oreja, con domicilio en calle Cantillana, 11, El Sahugo (Salamanca), se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad